á la formación de un nuevo registro á fin de que aparezcan inscritos todos los que actualmente posean carruages de cualquier clase, proveyendoles de un nuevo número que le estampará en tablillas nuevas á fuego, á cual fin puede acudir el Ayuntamiento los utensilios necesarios. Así se acuerda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo la hora de las doce de que certifico. Y proporcionada =vale=

Federico Ros

Juan Rota

Vicente Rojas

Juan Ventura

Enrique Rojas Sec.

La sesión ordinaria correspondiente al dia nueve de Octubre no pudo tener efecto por no haberse reunido suficiente nº de concejales de que certifico.

Enrique Rojas Sec.

En el pueblo de Novelda á los once de Octubre de mil novecientos ocho; siendo la hora de las once se reunieron en la Casa Consistorial los Sres del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Federico Ros en sesión ordinaria de segunda convocatoria y abierta que fué el

intro Secretario dió lectura de acta de la anterior que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó á la corporacion que tenia el gusto de participarles que segun carta recibida del abogado Don José Borrell y Sol la Audiencia habia revocado el fallo del juzgado de primera instancia de este partido en el litigio sostenido por el Ayuntº contra el vecino Salvador Torrents, por lo que felicitaba á la corporacion. Esta á su vez acordó haberse enterado con satisfaccion del resultado del esperado litigio, y que se comunicase al Sr. Borrell y Sol dandole la mas cumplida enhorabuena por la victoria obtenida asi como las mas expresivas gracias por el celo é interés que ha desplegado en este asunto.

Acto continuo acordó el Ayuntamiento que se exija á dicho Salvador Torrents el pago del gasto ocasionado por el derribo del cobertizo que fué causa de pleito que promovió.

Seguidamente el Ayuntamiento quedó enterado de que el vecino José Tintó y Tintó habia cerrado con una cadena el camino transversal que pone en comunicacion la calle de S. Jaime con la carretera de Palaudarias; y en su consecuencia acordó que se ordene al referido Tintó que inmediatamente deje libre y expedito para la circulacion el esperado camino que es de dominio público desde tiempo inmemorial por lo que no tiene derecho alguno á impedir el tránsito por el mismo: acordando ademas que de no cumplimentar esta disposicion se lleve á cabo por el Ayuntº á costas del repetido Tintó.

Dióse cuenta de una instancia del vecino de este pueblo D. José Albert en solicitud de permiso para practicar en la vía pública las canalizaciones convenientes para la conducción de aguas para el abastecimiento particular, y el Ayuntamiento visto el dictamen de la Comisión de Fomento acordó concederlo á condición de que deberá el interesado dar conocimiento siempre que haya de practicar una canalización, y entendiendole que esta concesión no implica privilegio de ninguna clase, y que para las citadas canalizaciones habrá de sujetarse á lo que disponen las ordenanzas y Reglamentos de Policía.

A Continuación el Ayuntamiento tomó el siguiente acuerdo: Visto el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos, cereales y sal del año 1909; del cual resulta no poderse realizar dichos cupos por encabezamientos gremiales, arriendo á venta libre, ni administración municipal á la cual se renuncia, y, considerando que en este caso procede, segun lo dispuesto en el Reglamento, intentar y procurar el ensayo del arriendo á venta exclusiva de las especies de carnes y líquidos al por menor, ó sea de menos de seis Kilógramos ó litros, la Corporación acordó á reserva de oportuno pliego de condiciones que forme la comisión encargada del expediente, cumplimentar lo dispuesto en el artículo 294 Regla 7ª fijando los precios máximos que podrá percibir el arrendador

tario en primera subasta, y fijar igualmente desde ahora los precios máximos que pueda percibir el arrendatario para el caso de tener que recurrir á la segunda subasta segun el artículo 297 del propio Reglamento; todo lo cual se cumplimentó en la forma que sigue:

		Precios máximos que percibirá			
		1ª subasta		2ª subasta	
		Pesetas	Cts	Pesetas	Cts.
Líquidos	Aceites de todas clases	1		1	25
	Vinos de todas clases.		15		20
	Vinagre		20		25
	Cervera sidra y chacolí	"	"	"	"
	Alcohol y Aguardientes		75	1	"
	Licores.				
Carnes. -	Vacunas. Muertas en pesco K°	2	25	3	
	Vacunas. En cocina ó saladas.				
	Lanares. Muertas en pesco	2	25	2	35
	Lanares. En cocina ó saladas.				
	Cabrias Muertas en pesco	2	50	2	60
	Cabrias En cocina ó saladas.				
	De cerda Muertas en pesco				
	De cerda En cocina ó saladas.				

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion siendo la hora de las doce de que yo el secretario certifico=

Cayetano Rey

Juan Rota

Juan Ventura

Enrique Rojo Secretario.